

*P*or el Excmo. Sr. D. Josef Antonio Caballero se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador del Consejo con fecha de 29 de Noviembre último la Real Orden siguiente:

„Excmo. Señor. = El Rey se ha servido conceder á los Catedráticos de los Reales Colegios de Cirugia, que estan baxo la direccion y gobierno de la Junta superior gubernativa de esta Facultad, el goce del fuero militar personal para los asuntos judiciales que puedan ocurrirles; pero con calidad de que los Xefes ó Juzgados militares no tengan accion directa ni indirecta para mezclarse en lo literario y gubernativo de dichos Colegios, ni en lo que corresponda á los referidos Catedráticos de ellos en el desempeño de sus obligaciones como tales, en cuyo concepto deben tener por Xefe privativo á la expresada Junta gubernativa. Lo que participo á V. E. de órden de S. M. para que por el Consejo se disponga lo correspondiente á su cumplimiento en la parte que le toca.“

Publicada en el Consejo esta Real Orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que se comuniqué á V. S. como lo hago, para su inteligencia y observancia en lo que le corresponda, y que al propio fin la circule á las Justicias de los pueblos de su Partido: y del recibo me dará V. S. el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1804. = Don Bartolomé Muñoz. = Señor Corregidor de la Ciudad de Segovia.

A U T O.

*L*a Real Orden antecedente de los Señores del Real y Supremo Consejo, guárdese, cúmplase, imprimase y circúlese por veredas en la forma de estilo. Lo mandó y firmó el Señor D. Antonio Gonzalez Alameda, Corregidor, Capitan á guerra de esta Ciudad de Segovia, su Tierra y Partido por S. M. á diez de Enero de mil ochocientos y cinco. = D. Antonio Gonzalez Alameda. = Ante mí. = Agustin Hermenegildo Picatoste.

Es copia de su original, de que certifico.

*Agustin Hermenegildo
Picatoste.*